



COMUNICANDO

G

T



ERTE en SITEL

Este viernes 14 de Junio la empresa nos ha convocado para aportarnos toda la documentación referida a la aplicación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) que afectará a las provincias de Sevilla y Madrid. La documentación que nos ha presentado inicialmente propone una suspensión de contratos de 9 meses que afectará a 197 trabajadores, 142 con contrato temporal en Endesa (de un total de 245) y 55 en varias campañas de Madrid.

Desde CGT haremos todo lo posible para luchar por vuestros derechos ante un expediente que a todos los efectos nos parece discriminatorio. Vigilaremos qué significa para la empresa “contrato temporal”, ya que sabemos que muchos habéis trabajado para distintas campañas. La empresa no asegura, en principio, que se mantengan los puestos de trabajo tras finalizar la suspensión.

Compartimos vuestra indignación, ya que hace tres meses recibimos la visita de Zoido para felicitar a Sitel por la “apertura de un nuevo centro de trabajo y la creación de 400 puestos de empleo”.

Por ello, os convocamos a una asamblea informativa que tendrá lugar el lunes día 17 de Junio con un único punto en el orden del día: ERTE en Sitel. En esta asamblea atenderemos a todas vuestras consultas y propuestas para que contéis con toda la información necesaria. Contamos con vuestra participación en este proceso que, como máximo, finalizará en 15 días.

Os informaremos durante todo el proceso de lo que vaya sucediendo para que seáis partícipes del mismo.

ASAMBLEA DE TRABAJADORES

SALA DE DESCANSO 7ª PLANTA

Lunes, 17 de Junio 13H-18H

cgt.sitel.sevilla@gmail.com
<http://cgt25.wordpress.com/>

Sobre los ERTEs...

Qué es un ERTE?

Es un procedimiento administrativo laboral de carácter especial para reducir la jornada o suspender de forma temporal los contratos de trabajo, sin necesidad de proceder a la extinción del contrato de trabajo.

Efectos de un ERTE:

Los trabajadores siguen perteneciendo a la empresa a todos los efectos y pueden o no solicitar la prestación de desempleo, aunque vayan así consumiendo días de paro que tenía acumulados.

¿Se puede reponer el paro gastado?

Una vez acabada la situación de ERTE si el trabajador es despedido por la empresa hasta el 31 de Diciembre de 2014 los primeros 180 días pueden ser costeados por el INEM.

